

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2019/00347–00

AL DESPACHO de señor Juez, paso el expediente comunicando que la designada curadora ad-litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS – ESIMED S.A. , aportó prueba sumaria que acredita que en la actualidad su sitio de residencia y trabajo es la ciudad de Bogotá, por lo que solicita su relevo. *Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: i04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho procede así:

1. Observa el Despacho que la Dra. MONICA LILIANA QUINTERO CARRILLO a través de correo electrónico, allega prueba que acredita que en la actualidad su sitio de residencia y trabajo es la ciudad de Bogotá, situación por la cual solicita ser relevada del cargo asignado.

Atendiendo lo anterior y como quiera que la memorialista aporta copia certificación expedida por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en la que acreditan que su lugar de domicilio y de trabajo es en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., concordante con el art. 48 num. 7 y art. 108 del C.G.P; se releva del cargo a la Dra. MONICA LILIANA QUINTERO CARRILLO y en su lugar se nombra a:

CASTELLANOS LOZANO	ISIDORO	5682230	CALLE 36 # 12 - 61 OFINA 301	6426594
-----------------------	---------	---------	---------------------------------	---------

como Curador Ad-Litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS – ESIMED S.A., para que la represente dentro del presente proceso.

COMUNÍQUESELE esta designación mediante telegrama, advirtiéndosele que tiene cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para notificarse del auto admisorio, infórmesele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o que

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2019/00347-00

acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

DIRECCIÓN CURADOR:

ISIRORO CASTELLANOS LOZANO

CALLE 36 # 12 – 61

OFICINA 301

ISIDOROCASTELLANOS@HOTMAIL.COM

Bucaramanga (S)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 de OCTUBRE de 2020

La Secretaria,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA